

En Trebujena siendo las 12:00 horas del día 15 de Junio de 2005, en la CASA CONSISTORIAL, se reúnen los Sres. que al margen se citan.

El motivo de la reunión es celebrar sesión ORDINARIA de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL / COMISIÓN DE GOBIERNO, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A01200506151001.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Propuesta: De aprobación de los borradores de las Actas de las sesiones celebradas.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 52
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 80.2

Informe Jurídico: Haciendo constar que aún no está finalizada la redacción del borrador del acta de la última sesión celebrada.

Intervenciones: No se producen

RESOLUCIÓN: Se acuerda por unanimidad de los asistentes, **dejar el asunto sobre la mesa.**

A01200506151002.- SOLICITUD LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN PARA EL LOCAL Y OFICINAS SITO EN C/ LARGA NUM. 2, PRESENTADO POR D. JUAN NÚÑEZ MORENO.

Solicitud: Licencia de primera utilización para el local y oficinas entre medianeras, sitios en c/ Larga núm. 2, presentada por D. Juan Núñez Moreno con D.N.I. núm. 34.061.185-W, aportando a estos efectos:

- Certificado Final de la Dirección de la Obra, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con el núm. 170505370803.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 20 a 27 y 101 a 104
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones,

ASISTENTES:

Presidente:

CARDENAS MORENO MANUEL

Vocales:

CHAMORRO SANCHEZ JOSE M^a
FERNANDEZ BENITEZ MANUEL
ROBLES ANDRADES ROSARIO
OLIVEROS RIVEROLA FCO. MIGUEL

Secretario:

CLAVIJO GONZALEZ ENRIQUE J.

AUSENTES:

Sin Excusa:

Con Excusa:

Instalaciones y Obras: artículo 3.

Informe Técnico: Emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 30/05/2005, mediante el que entre otros, hace constar que: "Personado en el local y oficinas, sitios en el emplazamiento indicado, a los efectos de realizar el informe para la primera utilización de los mismos:

Expone:

-Que las obras efectuadas no se corresponden con las obras proyectadas para las que se obtuvo Licencia de Obras, valorándose el exceso de obra ejecutada y proponiendo liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, correspondiente a las mismas, por importe de 1.216,37 €

Observaciones:

-No se han respetado las siguientes determinaciones establecidas en Comisión de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2004:

1. El apilastrado en fachada deberá ser del mismo material que el resto de la fachada.
2. No se considera adecuado el tratamiento de ladrillo visto dado a la esquiva curva de la edificación, debiendo resolverse ésta con el mismo material que el resto de la fachada.
3. Deberá aportarse documentación sobre la Dirección Técnica (Arquitecto Técnico), responsable de la inspección de la obras.

Puesto que el apilastrado ha sido ejecutado en piedra y no en mono capa blanco, la esquina se ha construido de ladrillo visto y el Certificado Final de la Dirección de la Obra no está suscrito también por Arquitecto Técnico.

-Será necesaria la aportación de Planos de Estado Final de Obra.

-Será necesario definir por escrito el uso concreto al que irán destinadas las oficinas y el titular de las mismas, a fin de estimar si es necesaria o no la solicitud de Licencia de apertura, ya que el local de planta sótano y baja será destinado a oficina bancaria, según solicitud presentada.

-Será necesario reinstalar el foco de iluminación de la torre de la Iglesia en la cubierta de la edificación, tal y como estaba antes del comienzo de las obras.

Por tanto, no procede la licencia de primera utilización de la finca."

Informe Jurídico: El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido por la legalidad vigente.

Intervenciones : No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, visto el expediente administrativo, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la

Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

Dejar el asunto sobre la mesa, dado que no esta redactado informe requerido al respecto por la Alcaldía al Arquitecto Municipal.

A01200506151003.- LECTURA DE INFORME DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS SOBRE DISTRIBUCION DE COMPETENCIAS ENTRE ARQUITECTOS SUPERIORES Y TÉCNICOS.-

Propuesta: De la Junta de Gobierno del Colegio de Arquitectos de Cádiz, de conocimiento de informe-dictamen emitido por el Asesor Jurídico Colegial sobre distribución de competencias profesionales entre Arquitectos Superiores y Arquitectos Técnicos en función de la regulación existente conforme a la legislación vigente a la fecha.

Legislación Básica Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: art. 21.1.q)
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: art. 24
- Ley 12/86 de atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos.
- Ley 38/1.999 de Ordenación de la Edificación.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, visto el expediente administrativo, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

Se toma conocimiento del mismo.

A01200506151004.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DE APEROS, EN FINCA DEL PAGO "MONTE JUAN FALCÓN", POLÍGONO 3, PARCELA 165, PRESENTADA POR D. MIGUEL RODRÍGUEZ OLIVEROS.

Solicitud: Licencia de obras para construcción de cuarto de aperos de labranza, en pago "Monte Juan Falcón" polígono 3, parcela 165, presentada por D. Miguel Rodríguez Oliveros con D.N.I. núm. 31.474.120-T, aportando a estos efectos:

- Plano de situación de la parcela

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Norma V.3.5

- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

Informe Técnico: Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13/06/2005, de conformidad con lo propuesto y en las condiciones establecidas en las NNSS.

Informe Jurídico: En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

Intervenciones: No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

1º.- Conceder la licencia solicitada, así como aprobar la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, mas tasas municipales por importe de setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (70,58 €).

2º.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiéndose efectuar la edificación con los siguientes requisitos:

- Deberá separarse de linderos al menos tres metros.
- El cuarto no podrá ser de una superficie superior a los ocho metros cuadrados.
- La altura de sus cerramientos, con planos verticales, no debe ser inferior a los tres metros, ni superior a los cuatro metros y cincuenta centímetros.
- La construcción no puede tener cimentación.
- La estructura de la cubierta deberá ser fácilmente desmontable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 283/95 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos, en caso de generar la ejecución de la obra solicitada algún tipo de escombros o restos de obras, los mismos deben depositarse en cubas reglamentarias, y solo podrán verterse en las ubicaciones y de la forma que se determine por los Servicios Municipales.

A01200506151005.- CONOCIMIENTO DE OFICIOS DE ENRIQUE PEREZ GARRIDO Y JUAN PERDIGONES GUTIERREZ, DE RENUNCIA A SUBVENCIONES PARA REHABILITACION DE VIVIENDAS.-

Solicitud: De Don Juan Perdigones Gutiérrez y Don Enrique Pérez Garrido, con DNI 31.494.370-X y 31.494.321-F, comunicando su renuncia a subvención concedida para rehabilitación de viviendas de su propiedad en c/ Isabel La Católica 3 y Cádiz 4, con cargo al Programa de Rehabilitación de Viviendas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía del ejercicio 2.004.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.
- Decretos 1/2002 y 149/2003 de la Junta de Andalucía en relación con la Rehabilitación de Viviendas.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

1.- Tomar conocimiento de la renuncia producida y proceder a su comunicación a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Cádiz.

2.- Revocar, a instancia de los interesados, las licencias de obra en su día concedidas.

3.- Anular las liquidaciones del ICIO en su día aprobadas contra Don Juan Perdigones Gutiérrez y Don Enrique Pérez Garrido por los respectivos importes de trescientos diez con noventa y dos (310,92) y ciento noventa con noventa y siete (190,97) €, respectivamente.

4.- Aprobar liquidaciones por tasas por tramitación de licencia de obras a nombre de los referidos Don Juan Perdigones Gutiérrez y Don Enrique Pérez Garrido, por importe de treinta (30) € cada uno.

A01200506151006.- SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN Y LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN PARA LA VIVIENDA SITA EN C/ GRANADA 26, PRESENTADA POR D. JUAN MORENO PULIDO.

Solicitud: Licencia de legalización y de primera utilización para vivienda sita en c/ Granada 26, presentada por D. Juan Moreno Pulido con D.N.I. núm. 31.564.747-F, aportando a estos efectos:

- Expediente de Legalización del Arquitecto Técnico Colegiado 2.074 José Miguel Pérez Marín, de fecha 20/IV/2005 y visado por el Colegio de Aparejadores y Arquitectos Técnicos con fecha 28/IV/2.005 al número 3237.
- Copia de licencia de obras concedida por la Comisión Municipal Permanente de fecha 16/II/93 para obras de nueva planta en solar sito en c/ Granada 26 de esta.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 20 a 27 y 101 a 104
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

Informe Técnico: Emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 08/06/2005, que es del siguiente tenor literal: **"INFORME COMPLEMENTARIO EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN**

PROMOTOR: Juan Moreno Pulido

EMPLAZAMIENTO: c/ Granada, nº 26

EXPEDIENTE: Legalización de Vivienda Unifamiliar entre Medianeras

VISADO Nº: 3237

ARQUITECTO: No consta

ARQUITECTO TÉCNICO: José Miguel Pérez Marín

N.N. S.S. VIGENTES:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: MANZ. CERRADA

P.G.O.U. APROB. INICIAL:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: URBANO

CALIFICACIÓN DEL SUELO: MANZ. COMPACTA

INFORME:

Se redacta el presente a efectos de completar la información sobre la liquidación por exceso de obras, reflejada en el informe técnico de fecha

8 de junio de 2005. Literalmente, en dicho informe se especificaba lo siguiente:

“Según copia de licencia de obras aportada en el Expediente de Legalización y datos obrantes en la Oficina Técnica, las obras amparadas por dicha licencia son las de construcción de planta baja, con una superficie construida de 100 m². Por tanto, la liquidación por exceso de obras es la siguiente:

125,24 m² Vivienda x 355,665 €/m² = 44.543,48 €

Total Ejecución Material: 44.543,48 €

LIQUIDACIÓN: 3.8% de 44.543,48 € = **1.692,65 €**

La liquidación por exceso de obra asciende a la cantidad de MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO EUROS (1.692,65 €).”

En la copia aportada de la Licencia de Obras concedida el 16 de febrero de 1993 se especifica lo amparado por la misma, es decir, obra de nueva planta en planta baja de 100 m². También se especifica el importe del I.C.I.O., que asciende a 70.000 ptas. En dicha época el citado impuesto se calculaba aplicando el 2% al Presupuesto de Ejecución Material, con lo que es fácil deducir que ascendía a la cantidad de 3.500.000 ptas. Por tanto, el precio por m² aplicado es de 35.000 ptas/m², que según las tablas de cálculo de presupuestos correspondía a “Sótanos y semisótanos (garajes-almacenes)”. Aunque en la licencia de obras se especifique “en planta baja” ha de entenderse que la licencia amparaba la construcción bajo rasante, por dos razones:

1. El importe de la licencia corresponde a sótano o semisótano.
2. Lo primero que se construye es el sótano, con lo cual es fácil deducir que lo solicitado corresponde al sótano.

Por tanto, el importe de la liquidación por exceso de obras reflejado en el informe técnico de fecha 8 de junio de 2005 corresponde a la vivienda construida sobre el citado sótano, puesto que para ello nunca se solicitó licencia de obras.

Informe Jurídico: El expediente se ha tramitado de conformidad con lo establecido por la legalidad vigente.

Intervenciones : No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, visto el expediente administrativo, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

1.- La legalización de las obras ejecutadas con base a la licencia en su día concedida y el Proyecto de Legalización presentado.

2.- La concesión de la licencia de primera utilización para vivienda sita en c/ Granada 26. Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Así mismo se le hace constar al interesado que con carácter previo a la utilización de local sito en planta baja para cualquier actividad comercial, mercantil o industrial, deberá solicitar la correspondiente licencia de apertura con la tramitación de expediente de Calificación Ambiental en su caso.

Así mismo, se le hace constar la necesidad del cumplimiento de las actuaciones determinadas en el informe técnico municipal, en el plazo de **dos meses** desde la notificación de la presente.

3.- Aprobación de liquidación de tasas administrativas por la tramitación del expediente por importe de treinta (30) €, cantidad que al coincidir con la autoliquidación efectuada en su día, esta se entiende elevada a definitiva.

4.- Aprobación de liquidación adicional del ICIO por la demasía de obra ejecutada en relación con la licencia de obras en su día concedida por importe de mil seiscientos noventa y dos con sesenta y cinco (1.692,65) €

A01200506151007.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE CONOCER POR URGENCIA ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA, Y DE NECESARIA RESOLUCIÓN.

Propuesta: Del Presidente de la Junta de Gobierno Local, de conocimiento y resolución de asuntos no incluidos en el Orden del Día, por la urgencia en su decisión.

Legislación aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 46 a 54
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 46, 47 y 49 a 54
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales: artículo 83, 112.4-5
- Reglamento Orgánico Municipal: artículos 70 a 73

Informe Jurídico: Sobre la adecuación de la propuesta a la legislación vigente, haciéndose constar en todo caso la necesidad de no obviar el derecho al conocimiento de la celebración de la sesión por parte de todos los miembros de la Comisión y por otro lado la justificación de la urgencia de la misma; concepto discrecional, que no arbitrario, a dilucidar

por los miembros de la misma.

Intervenciones: No se producen

RESOLUCIÓN: Estudiada la propuesta y asumida la justificación de la necesaria agilidad en la gestión municipal, se acuerda por unanimidad, y por ende con el quórum requerido por el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y 47.3 de la Ley de Bases del Régimen Local de la mayoría absoluta legal de miembros de la Comisión, **la aprobación de la urgencia.**

A01200506151008.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA PARA EL LOCAL SITO EN C/ LARGA NÚM. 2, DESTINADO A OFICINA DE CAJA DE AHORRO, PRESENTADA POR UNICAJA.

Solicitud: Licencia de apertura para el local destinado a Oficina de Caja de Ahorros, sito en C/ Larga núm. 2, presentada por UNICAJA con C.I.F. núm. G-29498086, aportando a estos efectos:

- Certificado Final de la Dirección de la Obra, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos de Cádiz, de fecha 20/01/2005 y núm. 6347104, redactado por la Arquitecta Técnica Dña. Olga Oliva Gómez.
- Carta de pago de fecha 07/06/2005, correspondiente a Tasas Municipales por Licencia de Apertura, por importe de 416,23 €
- Carta de pago de fecha 07/06/2005, correspondiente a Tasas Municipales por Licencia de Primera Utilización por importe de 30,00 €

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 21.1.q, 84.
- Texto Refundido de la Ley del Régimen Local: artículos 24.e.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: artículos 9 y 13
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 169 y ss.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Comerciales, Industriales, Inocuas y Venta Ambulante: artículos 21, 26 y 45 a 53.
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 20 a 27
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.4

Informe Técnico: Se conocen los informes emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, referentes a Licencia de Utilización y Apertura de dicho local, así como sobre la devolución de fianza depositada en su día, como garantía de reposición del dominio público, al objeto de realización de obras de adaptación del local, fechados el 08/06/2005.

Informe Jurídico: El expediente se ha tramitado conforme a la legalidad vigente. Se hace constar que queda pendiente de resolución la licencia de primera utilización del edificio.

Intervenciones : No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

1.- Conceder licencia de Primera Utilización y Apertura para el local sito en C/ Larga núm. 2, destinado a Oficina de Caja de Ahorros, a la entidad Unicaja. Dichas licencias se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Aprobar la correspondiente liquidación de tasas municipales, por la tramitación de las licencias de Primera Utilización y Apertura de referencia, y por los importes respectivos de 30,00 € y 416,23 €, cantidades que al coincidir con las autoliquidación efectuada en su día, se entienden elevadas a definitivas.

3.- Conceder la devolución de fianza, depositada en su día como garantía de reposición del dominio público, por importe de 480,80 €, dado que la vía pública se encuentra en buen estado y la obra terminada.

A01200506151009.- SOLICITUD LICENCIA DE APERTURA PARA TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA, EN AVDA. DE SEVILLA NÚM. 47, PRESENTADA POR D. ANTONIO GARCÍA GARRIDO .

Solicitud: Licencia de apertura para local destinado a Taller de Carpintería Metálica, sito en Avda. de Sevilla núm. 47, presentada por D. Antonio García Garrido, aportando a estos efectos:

- Certificado Técnico visado para local destinado a Carpintería Metálica, redactado por el Arquitecto Técnico, D. José Miguel Pérez Marín, de fecha 01/03/2004, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz con el núm. 1600/05.
- Declaración censal de alta (Modelo 036), de fecha 06/04/2005 al epígrafe 3141.
- Carta de Pago de fecha 09/05/2.005, en concepto de tasas por tramitación de licencia de apertura de establecimiento, por importe de 86,21 €.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 21.1.q, 84.
- Texto Refundido de la Ley del Régimen Local: artículos 24.e.
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales: artículos 9 y 13
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 169 y ss.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Ordenanza Municipal Reguladora de Actividades Comerciales, Industriales, Inocuas y Venta Ambulante: artículos 21, 26 y 45 a 53.
- Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 20 a 27
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.4

Informe Técnico: Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 08/06/2005, mediante el que se hace constar, entre otros, que personado en Avda. de Sevilla núm. 47, para inspección ocular del local cuyo uso pretendido es el de taller de carpintería de aluminio, y tras revisión de la documentación anexa presentada, se estiman por parte del técnico que suscribe las siguientes observaciones:

- No existe aseo adaptado para minusválidos.
- Al ser una actividad incluida en le Anexo III de la Ley 7/1994 de 18 de mayo, de Protección Ambiental, debe someterse al proceso de Calificación Ambiental por parte del Ayuntamiento.

Informe Jurídico: El expediente se ha tramitado conforme a la legalidad vigente. En la tramitación del expediente, se han efectuado los trámites previos de calificación ambiental.

Intervenciones : No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

1.- Conceder la licencia de apertura para Carpintería Metálica, en Avda. de Sevilla núm. 47. Dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Aprobar la correspondiente liquidación de tasas municipales por importe de ochenta y seis euros con veintinueve céntimos (86,21 €), cantidad que al coincidir con la autoliquidación efectuada en su día por el interesado, esta se entiende elevada a definitiva.

3.- Conceder un plazo de un mes, desde la notificación de la presente, a los efectos de la subsanación de las observaciones indicadas en el informe técnico de referencia.

A01200506151010.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA CONSTRUCCIÓN DE SEIS VIVIENDAS EN AVDA. DE JEREZ NÚM. 46, PRESENTADA POR LA EMPRESA PIGONCOR, S.L.

Solicitud: Licencia de obra para construcción de seis viviendas unifamiliares, en Avda. de Jerez núm. 46, presentada por la empresa Pigoncor S.L. con C.I.F. núm. B41569344, aportando a estos efectos:

- Proyecto Básico y de Ejecución visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz con el núm. 100205038105, así como anexo de reformado del mismo con visado núm. 300505038105.
- Carta de Pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, más Tasas Municipales, de fecha 30/03/2005 por importe de 7.954,41 €
- Carta de Pago de Fianza como garantía de reposición del dominio

público de fecha 30/03/2005 por importe de 1.234,69 €

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Titulo X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

Informe Técnico: Emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 08/06/2005, mediante el que se hace constar entre otros, que el proyecto cumple las especificaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes y en el P.G.O.U. aprobado inicialmente para la Ordenanza de aplicación correspondiente.

Observaciones:

-Se aporta anexo visado con la siguiente documentación:

- Plano de Tira de Cuerda.
- Plano de planta baja y alzado, donde se sustituyen los cierros por rejas a nivel de fachada y se elimina el acceso de vehículos de la vivienda núm. 6.
- Plano de instalación de saneamiento, donde se coloca una arqueta de acometida a la red municipal par cada dos viviendas.
- Comunicación de Visado de Encargo Profesional, de C.O.A.A.T. de Cádiz.

Por tanto, si procede la obra solicitada.

Para el cálculo del valor de la licencia de obras se han utilizado los presupuestos establecidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, con efecto de aplicación desde el 1 de enero de 2004.

Observaciones:

-Las instalaciones de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad y telefonía de la edificación propuesta respetarán la ubicación de las acometidas existentes. Para cualquier actuación sobre la vía pública (instalaciones, rampa de vehículos en acera, etc.) será necesario ponerse en contacto con la Ofician Técnica.

-Antes del comienzo de las obras será necesario presentar la siguiente documentación:

- Proyecto de Telecomunicaciones debidamente visado

- Estudio de Seguridad y Salud.
- Cuestionario de Estadística de Edificación y Vivienda.

-Tras el replanteo de la edificación será necesaria por parte del Promotor la solicitud de Tira de Cuerda. Los Servicios Técnicos Municipales concertarán cita con la Dirección Facultativa en la dirección de las obras, para lo que se aportará teléfono de contacto; será necesario aportar Plano de Tira de Cuerda, que será firmado por triplicado junto con el Acta de Tira de Cuerda, tras lo cual podrá continuarse con la ejecución de las obras. Así mismo, el Promotor comunicará a la Oficina Técnica Municipal la terminación de la estructura de la edificación, para proceder a una nueva inspección.

-Se proponen los siguientes plazos:

- Plazo de Ejecución: 18 meses.
- Plazo de Inicio: 2 meses desde la concesión de la licencia.
- Plazo máximo de paralización: 2 meses.

Informe Jurídico: En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

Intervenciones : No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada conforme al proyecto presentado, y con la obligación del cumplimiento de las observaciones determinadas en el Informe Técnico; dicha licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y en los plazos siguientes:

- Plazo de ejecución 18 meses.
- Plazo de inicio 2 meses desde la concesión de licencia.
- Plazo máximo de paralización 2 meses.

2.- Aprobar liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasas Municipales, y de fianza como garantía de reposición del dominio público, por los respectivos importes de 7.849,41 €, 105,00 € y 1.234,69 €, que al coincidir con las liquidaciones provisionales en su día efectuadas, se entienden elevadas a definitivas.

3.- Hacer constar al solicitante:

- Esta Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

- La prohibición de instalación de material vitrocerámico en fachada.
- **La obligación de comunicar el inicio de las obras de construcción de la edificación, a los efectos de proceder en presencia del Arquitecto Municipal a la Tira de Cuerda.**
- **La necesidad de notificar así mismo la finalización de la estructura de la edificación a los efectos de su comprobación y ratificación por el Arquitecto Municipal.**
- Con carácter previo a la utilización de la vivienda, se deberá solicitar la correspondiente **Licencia de Primera Utilización** de la misma; para lo cual, deberá presentar el correspondiente Certificado Final de Obra visado por el Arquitecto y Aparejador directores de la misma y documentación justificativa del alta de la obra ejecutada en el Catastro de Urbana.
- En virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y ss. de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cualquier actuación en la vía pública, relacionada con las obras, que produzcan **un corte total o parcial de la vía al tráfico rodado o peatonal, debe efectuarse previo conocimiento y autorización por parte de la Policía Local.**
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 283/95 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos, en caso de generar la ejecución de la obra solicitada algún tipo de **escombros o restos de obras, los mismos deben depositarse en cubas reglamentarias, y solo podrán verterse en las ubicaciones y de la forma que se determine por los Servicios Municipales.**

A01200506151011.- CONOCIMIENTO PROPUESTA DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS PADRONES MUNICIPALES DE IMPUESTOS Y TASAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2.005.-

Propuesta: Aprobación provisional de los Padrones Municipales de Impuestos y Tasa del ejercicio 2005.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículos 21.1.f, 49 y 105 a 116
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículos 24.1.f
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales: Ley Reguladora de las Haciendas Locales: artículos 12,14.2, 26 y 27, 57, 77
- Ley General Tributaria: artículo 102
- Reglamento General de Recaudación: artículos 86 a 90
- Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales del Ayuntamiento de Trebujena: artículo 54

Informe Técnico: La aprobación provisional del referenciado Padrón Municipal.

Informe Jurídico: Propuesta de aprobación provisional y exposición pública por espacio de quince días, con publicación en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios a efectos de posibles reclamaciones.

RESOLUCIÓN: Estudiado el expediente y la documentación existente en el mismo se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003:

1.- La aprobación provisional de los Padrones Municipales de Contribuyentes de los siguientes Impuestos y Tasas Municipales, por los importes totales que se reseñan, para el ejercicio 2.005:

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica:.....31.485,47 €**
- **Impuesto por Cotos Privados de Caza:.....436,15 €**
- **Tasas por Reserva Especial de Aparcamiento de Vehículos:.....9,142,00 €**
- **Tasas por Vigilancia de Nichos y Panteones en el Cementerio Municipal:.....6.142,00 €**
- **Tasas por Kioscos en la vía pública:.....684,00 €**

2.- Su exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento por espacio de QUINCE DIAS, a efectos de posibles reclamaciones, haciéndose constar que en caso de no producirse, este acuerdo debe de entenderse como definitivo; iniciándose a partir de este periodo el de un mes a los efectos de la presentación de Recurso de Reposición.

A01200506151012.- CONOCIMIENTO PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 14 Y 12 VIVIENDA EN SOLARES SITOS EN C/ CARLOS MARX, PRESENTADO POR CARPINTERÍA REYES S.L.

Propuesta: Conocimiento de proyecto de ejecución para la construcción de 14 y 12 viviendas en solares sitios en C/ Carlos Marx, con licencia de obras concedida por esta Junta de fecha 21/02/2005, presentado por la empresa Carpintería Reyes S.L. con C.F.I. núm. B11266418.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias:

artículo 4.5.e

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

Informe Técnico: Emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 16/05/2005, mediante el que se hace constar entre otros, que tras aportación por parte del Promotor de Proyecto de Ejecución de 14 y 12 viviendas de nueva planta en solares sitios en calle Carlos Marx, prolongación C/ Alcalde Juan Galán y C/ García Caparrós, debidamente visado, y revisión de la documentación aportada, se estiman las siguientes consideraciones:

-El Proyecto de Ejecución presentado no altera parámetros del Proyecto Básico, por tanto, no se modifican las condiciones en base a las cuales se concedió la licencia de obras.

Observaciones:

-Se recuerda que antes del comienzo de las obras será necesario presentar la siguiente documentación, así como solicitar y proceder a la Tira de Cuerda:

- Proyecto de Telecomunicaciones debidamente visado.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Hoja de Encargo de Arquitecto Técnico de Dirección de Ejecución de la Obra.
- Proyecto de Urbanización, antes del comienzo de las obras de urbanización.

Informe Jurídico: En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

Intervenciones : No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad de los Sres. asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

Tomar conocimiento del proyecto presentado, así como recordar al interesado la obligatoriedad, conforme al informe técnico de referencia, de presentar antes del comienzo de las obras de:

- Proyecto de Telecomunicaciones debidamente visado.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Hoja de Encargo de Arquitecto Técnico de Dirección de Ejecución de la Obra.
- Proyecto de Urbanización, antes del comienzo de las obras de urbanización.
- Solicitud y ejecución de Tira de Cuerda.

A01200506151013.- SOLICITUD LICENCIA DE OBRAS PARA ADAPTACIÓN DE LOCAL A OFICINA BANCARIA, SITO EN AVDA. DE CHIPIONA NUM. 11, PRESENTADA POR D. ALFONSO CAPARROS SOLÉ, EN REPRESENTACIÓN DE LA CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, “LA CAIXA”.

Solicitud: De licencia de obras para adecuación del local sito en Avda. de Chipiona núm. 11, esquina c/ Cerro núm. 1, “Edificio Cepa”, presentada por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, “La Caixa” con C.I.F. núm. G-58899998, aportando a estos efectos:

- Proyecto de adecuación de local y, estudio básico de seguridad y salud, para oficina de Caja de Ahorros, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cádiz con el núm. 220405110705, redactado por los Arquitectos D. Miguel y Dña. Concepción González García de Velasco.

Legislación Aplicable:

- Ley de Bases del Régimen Local: artículo 21.1.q.
- Texto Refundido de la Ley de Régimen Local: artículo 24.e
- Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: artículos 45, 48 a 51 y 169 a 175.
- Reglamento de Disciplina Urbanística: artículos 1 a 6
- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales : artículo 9
- Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal: Título X
- Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía: artículos 28 y ss.
- Reglamento de Residuos de la Junta de Andalucía: artículos 3 y 5
- Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasas por concesión de licencias: artículo 4.5.e
- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: artículo 3.

Informe Técnico: Emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 08/06/2005, mediante el que se hace constar, entre otro, que: Se aporta plano de “Planta Reformada: Distribución y Mobiliario”. El proyecto cumple las especificaciones establecidas en las Normas Subsidiarias vigentes y en el P.G.O.U. aprobado provisionalmente para la Ordenanza de aplicación correspondiente.

Por tanto, sí procede la obra solicitada.

Para el cálculo del valor de la licencia de obras se ah utilizado el Presupuesto de Ejecución Material reflejado en el Proyecto.

Observaciones:

-Tanto la acometida de alcantarillado como la de abastecimiento de agua serán la misma para el local y para el resto del edificio, ubicando esta última en centralización de contadores del edificio. La acometida de alcantarillado será la misma que para el resto del edificio. Para cualquier actuación sobre la vía pública será necesario ponerse en contacto con la Oficina Técnica.

- Se proponen los siguientes plazos:

- Plazo de ejecución: 9 meses.
- Plazo de inicio: 2 meses desde la concesión de licencia.
- Plazo máximo de paralización: 2 meses.

Informe Jurídico: En la tramitación del expediente se han seguido los preceptos legales previstos.

Intervenciones : No se producen.

RESOLUCIÓN: Estudiado el asunto, vistos los informes preceptivos emitidos al respecto, se acuerda por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y en virtud de delegación efectuada por la Alcaldía Presidencia en esta Comisión de Gobierno mediante Decreto de fecha 17/VI/2.003, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/VIII/2.003 al anuncio 9.404:

1.- Conceder la licencia de obras solicitada conforme al proyecto presentado, y plano de planta reformada, con las observaciones indicadas en el informe técnico de referencia, así como en los plazos propuesto.

2.- Aprobar liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, más Tasas Municipales y fianza, por los importes respectivos de 1.852,09 €, 30,00 € y 647,64 €

3.- Hacer constar al solicitante:

- **Esta Licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.**
- La prohibición de instalación de material vitrocerámico en fachada.
- Con carácter previo a la utilización del local, se deberá solicitar la correspondiente **Licencia de Apertura** del mismo, para lo cual, deberá presentar el correspondiente Certificado Final de Obra visado por el Arquitecto y Aparejador directores de la misma y documentación justificativa del alta de la obra ejecutada en el Catastro de Urbana.
- En virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y ss. de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, cualquier actuación en la vía pública, relacionada con las obras, que produzcan **un corte total o parcial de la vía al tráfico rodado o peatonal, debe efectuarse previo conocimiento y autorización por parte de la Policía Local.**
- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 del Real Decreto 283/95 de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos, en caso de generar la ejecución de la obra solicitada algún tipo de **escombros o restos de obras, los mismos deben depositarse en cubas reglamentarias, y solo podrán verterse en las ubicaciones y de la forma que se**

determine por los Servicios Municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Presidente, a las 13:42 horas, de todo lo cual, y con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, doy fe, en Trebujena, a 15 de Junio de 2005.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE,

EI SECRETARIO,